



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez el expediente del presente proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, informándole que: (i) la liquidadora designada acreditó haber efectuado la publicación en un diario de circulación nacional del aviso informando sobre el presente proceso, el cual se publicó en EL TIEMPO el 20 de marzo de 2022 hasta el 19 de abril de 2022, (ii) fue acreditado por parte de la liquidadora el traslado del inventario valorado a los acreedores, (iii) el inventario valorado fue enajenado por la liquidadora, y una vez descontados sus honorarios, el 19 de mayo de 2022 fue puesto a disposición de la cuenta en el Banco Agrario de este Despacho la suma de \$19.143.733 producto del referido acto, (iv) el término de traslado del inventario se efectuó conforme auto del 18 de enero de 2023, del 23 de enero de 2023 al 3 de febrero de 2023 sin que los acreedores hayan efectuado reparo alguno, (v) si bien se ordenó en la providencia de apertura la comunicación del presente proceso a las centrales de información financiera, se evidencia en el expediente que dicha actuación nunca fue surtida, siendo necesaria para darle continuidad al presente proceso.

En la fecha, **13 DE ABRIL DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE: SANTIAGO CÁRDENAS GÓMEZ
RADICADO: 170014003010-2020-00523-00

Vista la constancia que antecede, previo a darle continuidad al presente proceso, se dispondrá por Secretaría librar oficio informando a las entidades administradoras de bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios (DATA CRÉDITO, TRANSUNION – CIFIN) sobre la existencia del presente proceso, tal y como lo dispone el artículo 573 del Código General del Proceso.

Una vez se haya obtenido respuesta por parte de las mentadas entidades se decidirá lo pertinente, teniendo en cuenta que las demás etapas procesales se encuentran debidamente agotadas.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.058 del 14 de abril de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **076788b30a664f8455703ba153b2e03eba4cc66113eb1667d74a48b802977299**

Documento generado en 13/04/2023 02:45:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>